
En las fuentes de nuestro Rito

Dr. Francisco de A. Bosch Ferré, 33

Conferencia impartida el 20/09/2008 (e.:v.:) por el Soberano Gran Comendador ad-Vitam del Supremo Consejo de España, el Dr. Francisco de A. Bosch Ferré, 33, en el marco de los eventos conmemorativos del XXV aniversario de la reinstalación en España del Supremo Consejo del Grado 33 para España y Dependencias, exiliado en 1939 y radicado en Méjico a partir de 1943.

para solicitar el envío del texto,
efectuar petición a: sgcav@scme.org

Conferencia impartida el 20/09/2008 (e.:v.:) por el Soberano Gran Comendador ad-Vitam del Supremo Consejo de España, el Dr. Francisco de A. Bosch Ferré, 33, en el marco de los eventos conmemorativos del XXV aniversario de la reinstalación en España del Supremo Consejo del Grado 33 para España y Dependencias, exiliado en 1939 y radicado en Méjico a partir de 1943.

En las fuentes de nuestro Rito

Dr. Francisco de A. Bosch Ferré, 33

Abstract

El Rito Escocés Antiguo y Aceptado, el más practicado por la Francmasonería moderna (75% de la Orden) tiene un pasado y una historia turbulenta como ocurre con casi todos los eventos de la Francmasonería especulativa. Tiene su origen y su preámbulo en Francia a través de las Logias Madres Escocesas tan en boga hasta el segundo tercio del siglo XVIII y es exportado a las Antillas por Étienne Morin portador de una Patente (1761) expedida por la Gran Logia de Francia. De ella nace la Orden de los Sublimes Príncipes del Real Secreto conocida por el Rito de Perfección que se estructura en 25 grados. El nuevo Rito se expande al Continente americano a través de las colonias de Lousiana y Nueva York y en 1801 se constituye el Supremo Consejo del Grado 33 de los Soberanos Grandes Inspectores Generales de América, que se sustenta por las denominadas Grandes constituciones de 1786 que instituyen el nuevo Rito: El Escocés Antiguo y A222ceptado, rito que se expande en menos de 75 años por los dos hemisferios. El autor a través de una investigación histórica enlaza Órdenes masónicas y Ritos practicados con los fundadores del Supremo Consejo de Charleston, estableciendo el árbol genealógico directo de los fundadores.

Universi Terrarum Orbis Summi Architectonis Ab Gloriam Ingentis

(A.:L.:G.:D.:G.:A.:D.:U.:)

Ordo Ab Chao

(Del Caos nace el Orden)

La Francmasonería enseña lecciones morales y el conocimiento de sí mismo a través de la participación en una sucesión de representaciones alegóricas en forma de dialogo entre dos partes, que se aprenden de memoria y se llevan a cabo dentro de cada Logia. La Francmasonería ofrece a sus miembros un enfoque de la vida que pretende reforzar la consideración hacia los demás, la amabilidad dentro de la comunidad, la honestidad en los negocios, la cortesía en la sociedad y la justicia en todas las cosas. Se insta a los miembros a considerar los intereses de la Familia como prioritarios pero, como aspecto relevante, la Francmasonería también enseña y lleva a la práctica la preocupación por las personas, el cuidado de los menos afortunados y la ayuda a los necesitados. El ingreso está abierto a hombres de todas las creencias que respeten las leyes, tengan buen carácter y reconozcan su creencia en Dios. La Francmasonería es una organización pluriracial y pluricultural. Ha atraído a hombres de buena fe, de todos los sectores de la sociedad, a hacerse miembros. Existen organizaciones similares para mujeres.

Definición de Francmasonería dada por la Gran Logia de Francmasones, Libres y Aceptados de Escocia, Nación donde comenzó la Masonería

A mis Hermanos los Soberanos Grandes Inspectores Generales, los Sublimes Príncipes del Real Secreto, a los Grandes Inspectores, Inquisidores Comendadores, a los Caballeros Kadosh, a los Príncipes Caballeros Rosa & Cruces, a los Grandes Elegidos Perfectos Maestros y Sublimes

Masones, a los Maestros Elegidos de los IX, y a los Maestros Secretos, así como al resto de Dignidades que decoráis el Oriente y os sentáis entre los Balaustres, así como a todos aquellos otros profanos que asistáis a este evento.

Salud, Estabilidad y Poder

Deseo agradecer a nuestro Soberano Gran Comendador la invitación que en su día me efectuó para poder hablar ante vosotros sobre el tema que inmediatamente os manifestaré y en un aniversario tan señalado como lo es el XXV de la reinstalación en España de su exiliado Supremo Consejo del Grado 33 para España y Dependencias y no como reza la convocatoria que hace alusión al Supremo Consejo de las Españas, ya que este evento deberá celebrarse en 2011 dado que fue instalado en Madrid en 1811.

El tema de la charla hubiera debido tratar, y así se me pidió, sobre la historia del Supremo Consejo de las Españas instalado en 1811 y extinguido en Nueva York en 1945 bajo la denominación de Supremo Consejo del Grado 33 para España y Dependencias. Pero he entendido que podía ser más instructivo para los que practicamos el Rito Escocés Antiguo y Aceptado hablar sobre su génesis y por ello esta conferencia lleva por título “*En las fuentes de nuestro Rito*”.

Dejemos pues para mejor ocasión la historia de nuestra más alta Institución en la gobernación de los Grados Filosóficos y en la conservación del Rito. Dejémosla para 2011 con ocasión de la celebración del Bicentenario de su instalación en España, instalación de la Institución y práctica del nuevo Rito que conllevó abandonar los anteriores, aunque

su abandono se efectuó lentamente a favor del Escocista, más conocido por el Rito Escocés Antiguo y Aceptado.

Por último desearía justificar la razón personal por el cambio de contenido. Éste es muy sencillo: Estoy preparando un trabajo de investigación histórica sobre la historia de nuestro o nuestros Supremos Consejos, ya que ésta aún no está escrita y ello en razón a que sus fuentes históricas se encuentran muy dispersas y de difícil localización, circunstancias que se deben a la azarosa historia de nuestra familia francmasónica.

Por contra si puedo manifestaros, queridos hermanos, que el trabajo es muy gratificante y avanza lentamente en la fase de investigación de los fondos españoles situados en la Biblioteca Nacional, en el Archivo General de la Guerra Civil (Memoria histórica), en la biblioteca del Museo del Ejército, en los fondos bibliográficos del Supremo Consejo para los Estados Unidos Mejjicanos, en los del Supremo Consejo para la Jurisdicción Sur de los E.U.A., y en los Supremos Consejos de Francia y, por último, y en menor medida en el Supremo Consejo de Inglaterra y en los fondos de la Gran Logia Unida de Inglaterra y Westminster. Quedan por investigar los fondos del Centro Histórico de la Masonería Española, los fondos del Centro sobre Anarquismo, Krausismo y Masonería, así como los fondos del anarquismo español situados en Ámsterdam.

Os puedo adelantar que la publicación de las investigaciones aportarán datos históricos hasta ahora desconocidos por nuestros historiadores y que centrarán, probablemente de una vez por todas, la importancia que ha tenido el Supremo Consejo en la historia de la francmasonería española y servirán de base para que otros historiadores

continúen un trabajo que nunca, por su complejidad, han sido estudiados a fondo por nuestros masonólogos.

Empecemos pues con la historia de nuestro Rito.

Cuentan los historiadores de la francmasonería que el 04/12/1802 se daba a conocer al mundo francmasónico y al profano, a través de una Circular dirigida a ambos Hemisferios, que el 31/05/1801 se había constituido en Charleston (Carolina del Sur de los E.U.A.) el denominado Supremo Consejo del Grado 33 para los Estados Unidos de América y que a lo largo del año (1801) sería completado conforme a las Grandes Constituciones. Como anécdota curiosa a añadir a este evento, cabe decir que según los archivos americanos la Circular fue enviada, a través de carta, a todas las Grandes Logias y Grandes Orientes de los dos Hemisferios. La curiosidad radica en que no existe constancia en ninguna Gran Logia ni Gran Oriente europeo de su recepción y tampoco de la remisión de su acuse de recibo.

Para entender este acontecimiento, que por sí mismo tuvo poco eco masónico y profano en la época, pero que ha devenido de extrema importancia por ser el Rito Escocés Antiguo y Aceptado el más practicado dentro de la Orden, hay que efectuar una mirada hacia atrás en la historia y situarse en 1761, hurgando en la vida francmasónica de un francés llamado Étienne Morin que fue el fundador de la Orden Sublime del Real Secreto, también conocido como Rito de Perfección, Rito que Étienne Morin estructuró en 25 grados y que Henry Andrew Francken, divulgó por el continente americano, para pasar posteriormente al análisis de las Grandes Constituciones creadoras del Rito Escocés Antiguo y Aceptado y soporte jurídico en la constitución del Supremo

Consejo de Charleston, conocido como Supremo Consejo Madre del Mundo. En el intermedio de la conferencia analizaremos los prolegómenos del Rito de Perfección, la Patente de 1761, el propio Rito y su expansión en el continente americano para poder analizar su transformación en el Rito Escocés Antiguo y Aceptado.

En la última parte de nuestra conferencia analizaremos el período de expansión en Europa a través de otro gran francmasón, Alexandre François Auguste de Grasse-Tilly, Conde de Grasse y Marqués de Tilly, conocido históricamente por Marqués de Grasse-Tilly, refiriéndonos por último a lo que significó para el Rito Escocés Antiguo y Aceptado y para los Supremos Consejos del Mundo, la celebración del Convento Mundial de los Supremos Consejos del Rito Escocés Antiguo y Aceptado en 1875 en Lausanne.

De Étienne Morin, lo menos que puede decirse de él, es que dos siglos y medio después de la creación del nuevo Rito amparado por la Patente otorgada en 1761 por la Gran Logia de Francia, es que es un perfecto desconocido, o mejor dicho un “célebre” desconocido de los grados superiores, célebre en razón de la Patente a que hemos aludido y a la que nos referiremos inmediatamente.

Sus orígenes son inciertos ya que históricamente no son precisos, tampoco se conoce a ciencia cierta su religión ya que uno lo hacen practicante de la religión protestante y otros de la religión hebraica, otros le adjudican padres franceses aunque nacido en la Martinica y por lo tanto *creole*. De lo único que estamos seguros es de su existencia y de su muerte acaecida en 1771, en Kingston, capital de la isla de Jamaica.

Respecto de su profesión está constatado que ejerció como marchante entre la colonia y la metrópoli y que fue un violonchelista consumado, ya que este instrumento figuraba entre sus pertenencias cuando falleció, también se desconoce a ciencia cierta si contrajo matrimonio y si tuvo descendencia.

Ingresó en la francmasonería, probablemente, en la Metrópoli en 1730 ó 1740, aunque hay historiadores que sitúan su iniciación en la isla de Santo Domingo o en alguna de las islas de las Antillas menores. Lo cierto es que entre 1730 y 1761 se le sitúa tanto en Francia como en las Colonias, salvo un pequeño período, aproximadamente de un año, en 1745 y de unos meses en 1762 que se le sitúa en Inglaterra, Escocia y Jamaica.

Lo cierto es que figura como fundador de las Logias Madres Escocesas de Francia, especialmente de la Logia Escocesa de los Elegidos Perfectos de Burdeos y de la Logia Madre Escocesa de París, y de las Perfectas Logias Escocesas en las Colonias (San Pedro de Martinica en 1750; Cayes, actual Haití, en 1757 y aún en el Continente Americano, en Nueva Orleáns, Lousiana, en 1757).

Como Vds. saben el Rito Escocés, practicado por las Logias Escocesas en Francia se encontraba estructurado en diez grados y fue la base sobre la que se otorgó la Patente Morin en 1761, aunque luego Étienne Morin practicó en las Islas los 15 grados del Rito Primitivo, siendo este Rito el preámbulo del de la Orden del Real Secreto o de Perfección, que estructuró junto a Henry Andrew Francken en 25 grados y que éste último, en 1772, muerto ya Étienne Morin, redactó sus rituales, rituales que por cierto, se mantuvieron en el Rito Escocés Antiguo y Aceptado.

Resituada la figura de Étienne Morin, su obra francmasónica a la que volveremos posteriormente y al objeto de analizar el sustrato jurídico que amparó la creación del Supremo Consejo Madre del Mundo, el Supremo Consejo de Charleston, es necesario dar contestación histórica a las preguntas siguientes: ¿Qué significó para el mundo francmasónico la creación de un Supremo Consejo del Grado 33, cuando hasta la fecha la máxima expresión americana en el Rito de Perfección era el Sublime Gran Consejo de los Príncipes del Real Secreto compuesto por los Diputados Inspectores Generales o también denominados Príncipes del Real Secreto, grado 25 de su Rito?. ¿Qué contenían aquellas Grandes Constituciones que se invocaban y que nadie conocía?. ¿Quién era su autor o sus autores y de dónde procedían?. ¿Por qué se denominaba al Supremo Consejo de Charleston, Supremo Consejo del Grado 33?, ¿Acaso se añadían, a partir de aquel momento, 8 grados adicionales al Rito de la Orden del Real Secreto instaurada en las posesiones Occidentales francesas y en la Isla de Jamaica por el francmasón Étienne Morin en razón de la Patente otorgada en 1761?.

Las preguntas que acabo de suscitar han hecho correr verdaderos ríos de tinta en el siglo XX y aún desde la segunda mitad del XIX y las investigaciones efectuadas y las teorías vertidas han sido plasmadas en libros sobre la historia de la Orden y en artículos publicados en las revistas especializadas sobre francmasonería. Para la mayoría de ellas hoy en día no existen respuestas contrastadas por evidencias documentales directas, en otras no hay respuestas definitivas porque la investigación continua.

Formulemos la respuesta a las cuestiones propuestas:

El panorama de la Francmasonería americana y aún de la continental europea en los grados superiores al de maestro se había convertido a finales del siglo XVIII en un verdadero caos (¿Les suena a Vds. la divisa *Ordo ab Chao* para todos los Supremos Consejos del mundo?), en el continente americano algunos Diputados Inspectores Generales del Rito de Perfección, en posesión de patentes del grado 33, de las que no se conoce a ciencia cierta su procedencia, aunque intentaremos establecer el árbol genealógico de los fundadores del Supremo Consejo de Charleston, entre los que se encuentra involucrado un francmasón americano, que hay que retener en la memoria (Moses Mitchell Hays), pretendieron con la creación de un Supremo Consejo, consolidar la Orden Escocesa en América para expandirla posteriormente al mundo francmasónico, estructurando un nuevo cuerpo masónico que hiciera frente a aquella situación anárquica y caótica, ya que no debe olvidarse que en aquellos tiempos y lugares, cualquier Diputado Inspector General del Rito de Perfección, una vez constituido en tal grado por otro Diputado y ello no era difícil porque el grado se daba por comunicación, tenía como única misión levantar talleres y distribuir patentes (títulos) y está comprobado que en sus desplazamientos era habitual y en función de sus fantasías, distribuir títulos, distribución que en algunos casos obedecía a intereses crematísticos, pero tenía otra obligación que ha tenido una importancia histórica importantísima como era llevar un registro personal denominado *Libro de Oro* en el que transcribía la patente que se le había dado, las constituciones del rito que profesaba, sus rituales y las exaltaciones que otorgaba. La mayoría de la historia de los grados superiores se ha conformado a partir de estos Libros de Oro, aunque desgraciadamente, muchos de ellos han desaparecido con el tiempo.

En definitiva las logias azules, de clara procedencia inglesa en el norte y de fuerte influencia francesa en el sur, se encontraban con miembros de sus talleres que ostentaban grados del Rito de Perfección que eran en la mayoría de los casos más honoríficos que efectivos y que ninguna Institución los gobernaba, ni aún un Consejo de Sublimes Príncipes del Real Secreto, ya que su existencia en el Continente americano era escasa y además no estaban instituidos como “jurisdicción”, así en las logias se practicaban diferentes Ritos importados de Europa o de Inglaterra, al que se le unía la práctica del incipiente Rito de Perfección. Es decir por encima de aquellos Diputados no existía una Institución que los gobernara ni que tuviera a su cargo la conservación de los ritos practicados, ya fueran éstos los de los grados azules ya que Londres o París se encontraba a mucha distancia, ya fueran los del Rito de los Príncipes del Real Secreto.

Así pues, en términos de organización la creación del Supremo Consejo se efectuó, probablemente, para unir aquello que se encontraba disperso, y por qué no para instituir un nuevo orden masónico, haciendo progresar el escocismo de 25 a 33 grados, progreso que lo fue para contentar a todos los que ostentaban grados superiores de diferentes Ritos practicados.

La pregunta que procede contestar a continuación, es la razón que existió para estructurar el Rito Escocés Antiguo y Aceptado en 33 grados y no mantenerlo en 25 o estructurarlos en otro número de grados. Esta pregunta no ha sido jamás contestada, pero teniendo en cuenta la fuerte influencia religiosa de las Grandes Constituciones, que hay que calificarlas de teístas, no es descabellado pensar que el número 33 tuvo reminiscencias bíblicas, nosotros nos decantamos, como lo hacen la mayoría de los autores, por el Libro Bíblico

del Antiguo Testamento Ezequiel 41.6, porque entendemos que es más improbable que se admitiera la edad de la muerte de Jesucristo dada la presencia de practicantes de la religión hebraica en la composición del Supremo Consejo de Charleston, ello si se admitiera la hipótesis que las Grandes Constituciones de 1786, nacieron en tierra americana como luego trataremos de demostrar. La literatura antimasónica mantiene la tesis de que el número 33 obedece a que la ciudad de Charleston, en Carolina del Sur, se encuentra en el zenit de los 33° de latitud norte. Escojan Uds.

¿Y el autor o autores de esta progresión escocista? ¿Dónde hay que buscarlo o buscarlos?. Otra pregunta que tampoco ha tenido una respuesta histórica cierta, aunque por razones cronológicas, que no podemos tratar en esta charla por falta de tiempo, y en la que coinciden la mayoría de los autores es señalar al Marqués de Grasse-Tilly como autor de la prolongación en razón de la delegación dada por los 9 ó los 11 “Gentlements de Charleston” (como aclaración debemos indicar que esta expresión se reserva para los probablemente dos asistentes a la reunión de 1801, que se convirtieron en los 9 ó los 11 a lo largo de 1801 y 1802, número que era el que componía el Supremo Consejo cuando se redactó, aprobó y comunicó la Circular a los dos Hemisferios).

En definitiva ¿qué significó en 1801 para el mundo francmasónico la creación del Supremo Consejo de Charleston?: Pasó totalmente desapercibido ya que ni tan sólo la Gaceta de Charleston se hizo eco de ello. ¿Qué significa el hecho de su creación?: La voluntad de unos Diputados Inspectores Generales del Rito de Perfección y, a su vez, Grandes Inspectores Generales del nuevo Rito Escocés Antiguo y Aceptado, de ordenar el caos en los grados y ritos

que existían, principalmente en los Estados del Sur y en algunos Estados del Norte (Estado de Nueva York).

A la cuestión de la expansión entre 1801 y 1875 le daremos respuesta al final de la charla, pero podemos adelantar que para situarla en su contexto hay que retener dos nombres, uno ya es conocido, Alexandre François Auguste de Grasse-Tilly, Conde de Grasse y Marqués de Tilly, nacido en Versalles y militar del ejército francés en la metrópoli, en las posesiones occidentales francesas de Santo Domingo y Jamaica, y en España durante la guerra de la Independencia, al que se debería unirle su suegro el notario de Port-au-Prince, Jean Baptiste Delahogue, y el otro Albert Pike, abogado y general de la Confederación, que fue por muchos años el Soberano Gran Comendador de la Jurisdicción Sur de los Estados Unidos de América y que entre sus actividades se encuentra la fundación del Ku Klux Kan americano y la divulgación de las denominadas Constituciones Secretas, así como el otorgamiento de la mayoría de las Cartas Patente fundacionales de los Supremos Consejos desde Río Grande a la Patagonia y aún el otorgamiento de la Carta patente para la fundación del Supremo Consejo de Cuba y Colón.

Contestadas las cuestiones formuladas, volvemos al eje central de nuestra conferencia: Las Grandes Constituciones de 1768, ya que en ellas se instituye el nuevo Rito de 33 grados que deberá regir el nuevo orden francmasónico. La Ordenanza Real aprobatoria de las Grandes Constituciones se inicia con la invocación de:

“Nos, Federico, por la Gracia de Dios, Rey de Prusia, Margrave de Branderburgo [...].- Soberano Gran Protector, Gran Comendador, Gran Maestro Universal y Conservador

de la muy Antigua y Respetable Sociedad de los Antiguos FrancMasones, [...]”, para continuar manifestando : “ ... que consciente (Su Majestad) de los grandes desórdenes (caos en ritos y títulos) que ponían en peligro la Orden puesta bajo su protección y dirección, Federico II, Rey de Prusia, ha decidido [...] estructurar y reunir en un solo Cuerpo masónico todos los Ritos del Régimen Escocés en los que las doctrinas (contenidos) son, según declaración de todos, casi las mismas que las de las Antiguas Instituciones ...”.

Los diferentes Ritos del Régimen Escocés eran a la sazón y siempre según el Preámbulo de la Ordenanza Real, el del Rito Antiguo, el de Herodom, el del Oriente de Kilwinning, el de San Andrés, el de los Emperadores de Oriente y de Occidente, el de los Príncipes del Real Secreto o de Perfección, el del Rito Filosófico, y el del Rito Primitivo. Todos ellos y por decisión real quedarán sustituidos por el Rito Escocés Antiguo y Aceptado.

La Ordenanza Real establece que todo francmasón del Rito debe recorrer todos y cada uno de los Grados antes de llegar al más sublime y último, estableciendo seguidamente las equivalencias de grados con el Rito de Perfección y añadiéndole a éste los 8 nuevos grados para configurar los 33 del nuevo Rito.

A la Ordenanza Real se acompañan las “Constituciones y Estatutos” aprobados por los Grandes Inspectores Generales en la reunión del Supremo Consejo celebrado en Berlín en 01/05/1786.

Este documento redactado en 18 artículos, mantiene las Constituciones, Estatutos y Reglamentos redactados por

Étienne Morin para el Rito de Perfección, en tanto no se opongan a los nuevos Estatutos y Reglamentos y los artículos que le siguen determinan los privilegios y la autoridad de un Soberano Gran Inspector General, la posibilidad de exaltar a otro hermano a la misma dignidad en tanto sea el de mayor edad del lugar quien efectúe la exaltación y sólo para constituir un Supremo Consejo, allí donde no exista, dando por comunicación todos los grados, es decir, haciendo masones a dedo aunque de forma restringida, y teniendo en cuenta que cada Nación, Reino o Imperio de Europa, sólo puede contar con un Supremo Consejo, en tanto que la América (del norte) septentrional y meridional podrán contar cada una con un Supremo Consejo (Jurisdicción Norte y Jurisdicción Sur).

Es de suma importancia la regulación que se hace para cuando se produzca el pase al Oriente Eterno de su Majestad el Rey (Federico II, falleció el 17/08/1786, es decir 2 meses y medio después de la promulgación de la Ordenanza Real y de las Constituciones y Estatutos) puesto que a partir de ese momento todos los Supremos Consejos del Orbe, constituidos y reconocidos como tales, así como aquellos otros que se pudieran constituir según las Constituciones y Estatutos, adquirirán su plena personalidad masónica y quedarán investidos de la misma autoridad masónica que en la actualidad se encuentra revestido su majestad (creación de la jurisdicción). Cuando se relaciona la fecha de fallecimiento de Federico II y la creación del Supremo Consejo de Charleston, siempre nos asaltará la duda, tanto de la autenticidad de la intervención de Federico II en la promulgación de las Grandes Constituciones, tanto de la existencia de un primer Supremo Consejo en Prusia y más aún de la fecha de su promulgación, que es preciso recordar que fue la de 01/05/1786.

Para dar respuesta a las dudas anteriores cabe decir que la intervención de Federico II, se encuentra demostrada históricamente que no fue posible en razón de su desvinculación de la francmasonería después de su exaltación en 1738 en la Logia Madre de los Tres Globos de Berlín, desplazada a Brunswick (Prusia) ya que no hay ninguna constancia de su asistencia posterior a las Tenidas de su Logia Madre; en razón a su enfermedad (gota) que no le permitía trasladarse a la fecha de promulgación de las Grandes Constituciones a Berlín, fecha de datación de las mismas ya que residía en la Prusia Oriental (Postdam) y porque además no se ha encontrado copia alguna en lengua prusiana o alemana, aunque Federico II, como era habitual en el siglo XVIII, hablaba y escribía en lengua francesa.

Si las Constituciones fueron redactadas en lengua francesa, aunque posteriormente traducidas al inglés, hubiera existido la posibilidad de su autenticidad, aunque no tendríamos ninguna prueba concluyente de ello. Si las Constituciones fueron redactadas en inglés (lengua no conocida por Federico II, por lo que constituye un planteamiento absurdo su afirmación desde un razonamiento lógico, en razón de la persona que firmaba la Ordenanza Real y de las personas que firman las Grandes Constituciones), y posteriormente traducidas al francés, entonces habrá que considerarlas apócrifas. En esta cuestión nadie puede afirmar concluyentemente ni con certeza, en qué lengua fueron redactadas, aún el texto latino (denominado así por estar redactado en esa lengua) dado a conocer en Francia por el Conde de Saint Laurent en 1832 y que la mayoría de los autores afirman que es una traducción del inglés (Pierre Noël y Alain Bernheim). Además para mayor confusión no ha

aparecido ningún original, aunque sí media docena de copias denominadas “antiguas” (efectuadas entre 1803 y 1817).

A partir de este momento y por exclusión de hipótesis, hay que situar la redacción de las Grandes Constituciones en América y más concretamente en la Carolina del Sur, aunque cabe formular la pregunta de si los fundadores del Supremo Consejo de Charleston las tenían en su poder a la fecha de su fundación en 31/05/1801 o si las tuvieron a la fecha de 04/12/1802, fecha en la que se redactó la Circular a los dos Hemisferios.

La contestación vuelve a ser problemática, pero las evidencias son tozudas y nos decantan a la contestación de que o no estaban redactadas o no obraban en su poder a la fecha de 31/05/1801 ya que el artículo II de las Grandes Constituciones disponían que un Supremo Consejo no podía existir si al menos 5 miembros del mismo no profesaban la religión cristiana y no se podía reunir con menos de 3 miembros y según queda demostrado históricamente a la fecha de constitución del Supremo Consejo de Charleston solo pudieron asistir 2 miembros (Mitchell y Dalko), ya que la propia Acta constitutiva del Supremo Consejo manifiesta que “... *a lo largo del año se completará su composición...*”, como así ocurrió ya que en 05/07/1801, se incorporaron 3 miembros; en 10/01/1802, 1 miembro y en 21/02/1802, 3 miembros (total 9 miembros contando a Mitchell y Dalko). Auguste de Grasse-Tilly y Jean Baptiste Delahogue, miembros fundadores del Supremo Consejo de Charleston, al hacerse cargo del Supremo Consejo de las Indias Occidentales Francesas de Barlovento y Sotavento causaron baja del mismo en 09/05/1802 y fueron sustituidos por otros 2 miembros. Ello nos hace suponer que las Grandes Constituciones fueron redactadas entre el

09/05/1802 y el 30/12/1802. Podemos afirmar que las Grandes Constituciones de 1786 tuvieron como objetivo primordial dar legitimidad histórica a un nuevo sistema masónico en 33 grados, de forma análoga que la formulada por Étienne Morin para su Orden de los Príncipes del Real Secreto, pero como manifestó Henry C. Clausen, Soberano Gran Comendador de la Jurisdicción Sur “... *Estas Constituciones son las Leyes que gobiernan para siempre el Rito Escocés ...*”. Constatando seguidamente “ ... *que dudar de ellas es como dudar de Shakespeare. Es suficiente que la obra exista ...*”. El hecho es que en el Convento Mundial de Supremos Consejos de 1875 se establecieron que como textos fundadores del Rito y de ellas no se han apartado, salvo para establecer la mixticidad y cambiar de divisa, ningún Supremo Consejo del Mundo ni aún los integrantes de la Masonería Latina.

En definitiva tenemos unas Grandes Constituciones que atribuidas indebidamente a Federico II de Prusia, son redactadas probablemente en lengua inglesa sin conocer sus autores, por lo tanto apócrifas, que refunden todos los Ritos denominados a la sazón Escoceses y establecen y que el nuevo Rito se denominará Rito Escocés Antiguo y Aceptado, el cual se estructurará en 33 grados.

Conclusión: Podemos afirmar, a la vista de lo relatado, que el nuevo Rito no es escocés, ya que se deriva del Rito de Perfección que es francés por tener como origen los grados practicados por las Logias Madres Escocesas de Francia y, posteriormente, por el Rito de la Antigua Maestría compuesto por 15 grados. Rito de Perfección al que se añaden 8 grados que son americanos y que refunden los existentes en los Ritos anteriores y los concebidos en la imaginación de los Diputados Inspectores Generales del Rito de Perfección, pretendiendo

con ello solucionar el caos de Ritos y Grados existentes en América, creando para ello una Institución que legitimada por las Grandes Constituciones de 1786 gobernara los grados y conservará el nuevo Rito, Institución que se denominará Supremo Consejo del Grado 33 o de los Soberanos Grandes Inspectores Generales de la Orden.

El Rito tampoco es antiguo ya que arranca de 1786, fecha presumible de aprobación de las Grandes Constituciones y, respecto de la coletilla de Aceptado, hay que preguntarse ¿Por quién? Si situamos la pregunta formulada en 1801, ya que el Rito es impuesto por la presunta Ordenanza Real de Federico II de Prusia como garantía del nuevo orden masónico frente al caos existente en todo el Orbe masónico.

Como ocurrió en la Patente de Étienne Morin, con la aparición de una nueva Patente en 1762, tampoco las Grandes Constituciones de 1786 tuvieron una existencia pacífica, ya que en 1872, Albert Pike, Soberano Gran Comendador de la Jurisdicción Sur de la E.U.A., publicó las denominadas Constituciones Secretas, que según él se denominaban Grandes Constituciones Secretas o Reglamentos de los Soberanos Inspectores Generales de la Verdadera y Real Masonería Antigua y Moderna sobre los dos Hemisferios, constituidas en París, York y Berlín. Estas Constituciones constaban de 33 artículos e iban firmadas por los mismos dignatarios que lo hicieron en la Patente Morin de 1761 y cuando se las compara con las de 1786 no aportan nada nuevo al escocismo de los grados superiores, es más, de la lectura de su artículo 9 se desprende que no tienen ninguna base histórica y por lo tanto hay que considerarlas falsas, ya que hacen referencia a un monarca prusiano, Federico III, que no pudo reinar en 1762 puesto que su reinado hay que situarlo entre

1831 y 1888. Probablemente su objetivo era situar los 33 grados del que posteriormente fuera el Rito Escocés Antiguo y Aceptado en la órbita histórica de Étienne Morin.

Cualquier avezado oyente que sea miembro de la Orden o simplemente estudioso de la misma, se preguntará ¿Cómo se llegó a todo esto?

Las respuestas a estas preguntas están mucho más claras que los hechos que envolvieron la creación del Supremo Consejo de Charleston, aunque para ello hay que situarse en un doble plano, el que se refiere a la francmasonería continental, exportada a las Indias occidentales francesas y a Jamaica y el que se refiere a la francmasonería americana.

Por razones cronológicas hemos visto el importante papel jugado por Étienne Morin en la penetración del Rito Escocés y del Rito Primitivo en las Antillas efectuado a través de las Perfectas Logias Escocesas que ostentaban Patente de las Logias Madres Escocesas de Francia y que se habían instalado en las Antillas básicamente a través de patentes otorgadas por las Logias de los Perfectos Elegidos de Burdeos, considerada posteriormente como Logia Madre Escocesa. Llegados a este punto y situados en 1761, surge la expedición por la Gran Logia de Francia de la Patente Morin que le permitirá a éste establecer en cualquier parte del mundo la perfecta y sublime masonería.

Como en todos los grandes eventos francmasónicos del siglo XVIII, volvemos a tener dificultades en obtener evidencias históricas directas ya que el original de la Patente Morin jamás ha sido encontrada por lo que su existencia se conoce a través de los diferentes Libros de Oro de los

Diputados Inspectores Generales del Rito de Perfección de la época y a través de Henry Andrew Francken, su secretario y divulgador del Rito en el Continente Americano.

Sobre la Patente de 1761, cabe formularse los interrogantes siguientes: ¿Quién concedió la Patente?: Algunos historiadores mantenían, hace unos diez años, que fue concedida por el Consejo de Emperadores de Oriente y Occidente, pero ello históricamente no es posible, ni tampoco lo pudo ser por su rival el Consejo de Caballeros de Oriente. La Patente fue expedida en el Gran Oriente de Francia por la Gran Logia de Francia, llamada también Gran Logia de los Maestros de París o Gran Logia de San Juan de Jerusalem y a través de su propio Gran Consejo de los Altos Grados.

Étienne Morin deja Francia en 1762 llevándose consigo la Patente y el conocimiento del Rito Primitivo estructurado en los 15 grados de la Antigua Maestría que completa con un 16° Grado en Santo Domingo: El denominado Príncipe de Jerusalem y lo hace antes de estructurar en 25 grados la Orden de los Sublimes Príncipes del Real Secreto, aunque no llega a la Isla de Santo Domingo hasta 1763, ya que en su viaje a las Antillas es hecho prisionero por los Ingleses y reside en Londres y en Escocia, donde parecer ser se le concede una nueva Patente que afecta a las Logias francmasónicas de Obediencia Inglesa y posteriormente reside durante unos meses en Kingston (Jamaica) a la cual vuelve en 1770 poco tiempo antes de su muerte acaecida en 1771, para fundar un Gran Capítulo de los Príncipes del Real Secreto también conocido por Nec Plus Ultra del que formaba parte su secretario y posterior Guardián del Rito, Henry Andrew Francken. Así pues, en 1770 la nueva Orden de los Príncipes del Real Secreto era una realidad, Étienne Morin había

cumplido su sueño, solo cabía esperar 10 años para ver el nacimiento de un nuevo Rito: El Escocés Antiguo y Aceptado, Rito que Étienne Morin no vio ya que falleció, como he dicho, en 1771 en Kingston.

Pero no todo fueron momentos felices en el disfrute de la Patente de 1761, ya que a raíz de conocerse en Francia que en Metz se practicaba un grado conocido como el de Caballero Kadosh, el Consejo de Emperadores de Oriente y Occidente de la Gran Logia de Francia retiró en 1766 todas las patentes concedidas a las Logias Madres Escocesas, declarándolas no reconocidas. Esta decisión llegó a las Antillas cuando ya se había fraguado la nueva Orden de los Príncipes del Real Secreto y jamás se tuvo en consideración aunque la Gran Logia de Francia envió inspectores a las Antillas.

El segundo interrogante que se plantea es ¿Qué sistema ritualístico transmitió Étienne Morin?. Sin lugar a dudas el practicado por las Logias Madres Escocesas o de San Juan de Jerusalem, que en el ámbito de las Antillas, por no existir ninguna Logia Madre, se denominaron Perfectas Logias Escocesas, y el de la Antigua Maestría que más tarde modificó y convirtió en el Rito de la Orden de Real Secreto o de Perfección. Así pues la fecha de 27 de Agosto de 1761, se ha convertido para la Francmasonería universal en una fecha importante porque ella marcó, aunque con toda discreción, el reconocimiento por la Orden Francmasónica de la futura Masonería de Perfección.

El tercer y cuarto interrogante que se plantea de forma doble es: ¿Ha existido alguna vez un Rito de Perfección, como nos da a creer la tradición masónica? y ¿Qué es la Orden del Real Secreto?

Al primer interrogante procede contestar sí, ha existido, en la medida en la que el rito nace de la organización de ceremonias sagradas o simbólicas y de la práctica de rituales específicos. El Rito de Perfección fue practicado en Logias de Perfección y sus rituales fueron establecidos por Henry Andrew Francken en 1772, es decir casi 10 años antes de la fundación del Escocés Antiguo y Aceptado.

Al segundo interrogante cabe manifestar que a la muerte de Étienne Morin acaecida en 1771 y después de haber instaurado la Antigua Masonería dominada por los Grandes Perfectos Elegidos a la que siguió la denominada Masonería renovada puesta bajo la responsabilidad de los Príncipes de Jerusalem primero (16º Grado creado por Morin) y bajo la Orden del Real Secreto después, dejó en su testamento masónico la nueva Orden denominada en forma correcta como la de los Sublimes o Soberanos Príncipes del Real Secreto, estructurada en 25 grados en la cual los tres primeros tenían la misma denominación que en la actualidad y pertenecían a la francmasonería azul y los veintidós siguientes a los grados superiores que culminaban con el grado 25 conocido por Príncipe del Real Secreto o Caballero de San Andrés o de Guardián fiel del Tesoro Sagrado. En el Rito que siguió al de Perfección, el Escocés Antiguo y Aceptado, los grados tenían idéntica denominación, aunque en seis casos se cambió su ordinal o se refundieron denominaciones porque así lo disponían las Grandes Constituciones de 1786.

La denominación de Rito de Perfección, nombre con el que ha pasado vulgarmente a la posterioridad, no se debe a Étienne Morin, se debe a un error de transcripción de Henry Andrew Francken cuando en 1783, compilaba los Rituales de la nueva Orden, ya que en la primera página de su manuscrito

apareció la expresión que ha pasado a la posteridad: Rito de Perfección.

El último interrogante y no menos importante a disipar es ¿Cómo se gestó la nueva Orden?. Esta es otra pregunta problemática de contestar ya que tampoco en este caso contamos con evidencias históricas directas, lo cierto es que la mayoría de los historiadores afirmaban que fue Étienne Morin y Henry Andrew Francken quienes añadieron los nueve grados a la Masonería Antigua entre 1763 y 1770, siendo Henry Andrew Francken quien redactó en 1772 un año después de la muerte de Étienne Morin, los Rituales.

Tal como ha sucedido con las Grandes Constituciones de 1786 y la publicación por Albert Pike de las denominadas Constituciones Secretas, también con la Patente Morin sucedió algo parecido ya que en 1762 aparecieron publicados los denominados Estatutos y Reglamentos de Francia y de Prusia, conocidos corrientemente como las Constituciones de Burdeos que se proclamaban como las leyes estatutarias de todos los Cuerpos del Rito de Perfección en los dos Hemisferios. Con el tiempo se ha demostrado que eran pura superchería cuyo único objetivo era dar una base estatutaria a una Orden del Real Secreto en gestación en las Antillas, aunque durante muchos años se dudó de tal superchería y llegó a engañar a francmasones de la talla de Albert Pike, Soberano Gran Comendador de la Jurisdicción Sur de los EUA.

Llegado a este punto y con objeto de encontrar un ligamen posterior con la fundación del Supremo Consejo de Charleston y con la práctica del nuevo Rito, procede desvelar quién trasladó al Continente Americano el Rito de Perfección,

para ello es necesario analizar de forma muy elemental la masonería continental americana.

Hay que afirmar históricamente que la revolución americana y su guerra de la independencia, acaecida entre 1776 y 1783 no tuvo un carácter nacionalista o separatista, fue el resultado de una demanda de los colonos al Rey Jorge III de Inglaterra, demanda en términos de igualdad social y política con la metrópoli y que no fue satisfecha por Inglaterra, dando lugar a lo que se ha conocido como la Guerra de la Independencia Americana. Así pues la revolución americana fue conservadora, aunque defensora de la igualdad y de la libertad de pensamiento y de acción, aunque practicó sin ningún tipo de remordimiento social ni religioso la esclavitud negra en las colonias del Sur y el trabajo forzado de blancos en las colonias del Norte en razón de la producción manufacturera primero e industrial después.

En el anterior contexto social se desarrolló la masonería americana y en las colonias se vivió con intensidad la querrela que sacudió desde 1751 a la francmasonería inglesa entre los denominados “antiguos” y “modernos” que se solventó en 1813 con la creación de la Gran Logia Unida de Inglaterra y Westminster.

La masonería colonial americana instaló su primera logia en Filadelfia en 1730 aunque ésta no contaba con carta patente expedida por la Gran Logia de Londres y Westminster, ya que la primera que la obtuvo fue la logia de Savannah (Georgia) en 1735. Por lo que respecta a las colonias que nos interesan, porque a través de ellas se expandió el Rito de Perfección, son las de Nueva York y las de las Carolinas. En las tres colonias la francmasonería se estableció hacia 1737 y no fue hasta la

llegada a la ciudad Nueva York de Henry Andrew Francken, en 1766, que se conoció el nuevo Rito ya que, en virtud de los poderes con que se hallaba investido, confirió los grados de la masonería moderna y renovada a diversos ciudadanos y propició la creación de la primera logia de perfección en Albany, la capital de la colonia en 1767, confiriendo posteriormente el más alto grado de la masonería de perfección a dos masones americanos, de entre los cuales cabe destacar a Moses Mitchell Hays, fundador de la Logia de Perfección de Filadelfia y transmisor del Rito hacia los Estados del Sur, transmisión que confluyó con la expansión del Rito desde la Isla de Santo Domingo.

A partir de este momento se puede establecer el árbol genealógico en el Rito de Perfección de los 11 Caballeros de Charleston, árbol que se establece a partir de Étienne Morin, primer Diputado Inspector General, Sublime Príncipe del Real Secreto. Así, Étienne Morin instituye Diputado Inspector General a Henry Andrew Francken (1763) y éste lo hace a su vez con Moses Mitchell Hays (1768) que, a su vez, confiere el grado a Barend M. Spitzer (1781) y éste lo hace con John Mitchell (1795) y con Moses Cohen (1794), y este último constituye a su vez constituye Diputado Inspector General a Hyman Isaac Long (1795), que confiere el grado a Alexandre François Auguste de Grasse-Tilly (1796) y Jean Baptiste Delahogue (1796). Este árbol enlaza a la Orden del Real Secreto con la constitución del Supremo Consejo Madre del Mundo y con el nuevo Rito practicado, el Escocés Antigo y Aceptado.

Donde nuevamente existe un cierto vacío de información escrita y contrastada es en la obtención del grado de Soberano

Gran Inspector General del nuevo Rito por los fundadores del Supremo Consejo de Charleston.

Es cierto que cinco años antes a la constitución del nuevo Supremo Consejo aparecían algunas patentes en las que se intercalaba al grado de Diputado Inspector General la expresión “Gran”, pero donde hay que encontrar el hilo conductor es con el Diputado Gran Inspector General John Mitchell y Federico Dalko, ya que ellos dos fueron los que fundaron el Supremo Consejo de Charleston, aunque algunos autores mantienen que en la citada reunión de 31/05/1801 también asistió Emmanuel De La Motta.

También aquí, como hemos hecho con la Orden del Real Secreto, podemos establecer un árbol genealógico de los Soberanos Grandes Inspectores Generales de aquel momento histórico.

Parece ser, aunque no está totalmente acreditado, que un compatriota de John Mitchell, Henry Willmans, emigrado a los Estados Unidos de América y residente en Filadelfia y con poderes, que no han sido hallados, de la Muy Potente e Ilustre Gran Logia del Gran Consejo de Estocolmo, que se encontraba bajo los auspicios inmediatos de S.A.R. el Duque de Soud Menderlan, otorgó una patente de Diputado Gran Inspector General a John Mitchell (Soberano Gran Comendador del Supremo Consejo de 1801) y a Israel De Lieben (miembro fundador del Supremo Consejo de 1801). Por lo tanto ya tenemos un primer enlace entre Diputados Inspectores Generales y Soberanos Grandes Inspectores Generales.

El segundo enlace se produce cuando John Mitchell en su calidad de Soberano Gran Inspector General (grado equivalente al de Diputado Gran Inspector General), constituye en 24/05/1801, como Diputado Inspector General a Frederic Dalko, e inmediatamente el día 25/05/1801 lo instituye como Diputado Gran Inspector General (fue el primer Teniente Gran Comendador del Supremo).

En tales condiciones, el 31/05/1801 se constituye el Supremo Consejo del Grado 33 para los Estados Unidos, Supremo Consejo al que hemos atribuido la asistencia en calidad de Soberano Gran Comendador a John Mitchell, 33, y al Dr. Frederic Dalko, 33, en su calidad de Teniente Gran Comendador, aunque tampoco rechazamos la idea de Emmanuel De La Motta, 33, asistiera al evento en su calidad de Gran Tesorero del Santo Imperio. Si fuere así, el Supremo Consejo de Charleston se hubiera creado dentro de la legalidad de las Grandes Constituciones de 1786 (asistencia de tres miembros) y a él se incorporaron posteriormente Abraham Alexander, 33 (se desconoce la fecha de otorgamiento de su patente), el Mayor Thomas B. Bowen, 33 (se desconoce la fecha de su patente), Israel De Lieben (se desconoce la fecha de su patente pero se conoce quien le otorgó la Dignidad de Diputado Gran Inspector General: Henry Wilmans), el Dr. Isaac Auld, 33, (se desconoce la fecha de su patente), Augustus de Grasse-Tilly (1802), Jean Baptiste Marie Delahogue (1802).

El árbol anterior liga la Orden del Real Secreto con el Supremo Consejo de Charleston que en virtud de las Grandes Constituciones era el que gobernaba el Rito y lo mantenía.

Nos queda únicamente decir dos palabras de la expansión del Rito por ambos hemisferios. Por lo que se refiere a los Estados Unidos de América el gran propagador fue Albert Pike, que ejerció su jurisdicción sobre la mayoría de los Estados americanos, salvo los trece estados que se pusieron bajo la jurisdicción del Supremo Consejo de la Jurisdicción Norte constituido en 1813. Hoy en día se mantiene ambas jurisdicciones aunque ha aparecido una tercera que agrupa al Supremo Consejo del Grado 33 de las Grandes Logias Prince Hall (logias compuestas exclusivamente por afroamericanos y reconocidas por la Gran Logia Unida de Inglaterra y Westmister, ya que tienen prohibida su admisión entrada en la Jurisdicción Sur y Jurisdicción Norte americana). La Jurisdicción Sur lleva el título de Jurisdicción Madre del Mundo y como tal ejerce su influencia en la totalidad de los Supremos Consejos del Mundo salvo aquellos que pertenecen a la Masonería latina, constituidos a partir de finales del siglo XIX y principios del XX, o bien que hayan abandonado la disciplina del Supremo Consejo Madre del Mundo.

En el continente europeo, el gran propagador fue Alexandre François Auguste, Conde de Grasse y Marqués de Tilly que aparte de haber fundado el Supremo Consejo de las Indias Occidentales Francesas de Barlovento y Sotavento (1802), se pretende su intervención en un tercer Supremo Consejo como lo es el de la Isla de Jamaica, aunque respecto de éste existen pocos datos.

El Marqués de Grasse-Tilly regresó a Europa en 1804 con una patente genérica para establecer un Supremo Consejo por cada Estado, Nación o Reino del Continente y con tales poderes y no sin problemas con la Gran Logia de Francia, fundó el Supremo Consejo de Francia en 1804, el Supremo

Consejo de Italia (Milán) en 1805, el Supremo Consejo de las Dos Sicilias en 1809, el Supremo Consejo de España en 1811 y el Supremo Consejo de Bélgica en 1813. El Supremo de las Indias Occidentales Francesas, bajo la dirección de Grasse-Tilly y Jean Baptiste Delahogue se fusionó con el Supremo Consejo de Francia en 1819, y por último hay que atribuirle a Grasse-Tilly una gran participación en la fundación del Supremo Consejo de los Países Bajos.

El Rito Escocés Antiguo y Aceptado se puso al día y se renovó en el Convento Mundial de Supremos Consejos celebrado en la ciudad helvética de Lausanne en 1876, convocado por diversos países y aceptado por la Jurisdicción Sur de los Estados Unidos, aunque a sus reuniones no pudo asistir. Del Convento Mundial surgieron los Estatutos reformados que rigen hoy en día y que invocan al Gran Arquitecto del Universo, son exclusivamente masculinos y por lo tanto no admiten la mixticidad e invocan las divisas Ordo Ab Chao (del Caos nace el Orden) y Deus Meumque Ius (Dios y nuestro Derecho). En la actualidad los Supremos Consejos del Mundo que se encuentran bajo la órbita del Supremo Consejo Madre reúnen aproximadamente a casi 900.000 francmasones y los Supremos Consejo del Mundo que trabajan bajo la divisa Suum Cuique Ius (Por nuestro propio Derecho) reúnen aproximadamente unos 75.000 francmasones.

Hermanos y Profanos que me habéis escuchado, la conferencia ha concluido, pero desearía hacer una manifestación dirigida a los incrédulos de la francmasonería filosófica de los altos grados: Quien practica el Rito Escocés Antiguo y Aceptado debe conocer de dónde procede éste, cuál es su historia y cuál es su contenido, porque si no es así,

cometerá errores que pondrán de manifiesto su ignorancia al manifestar habitualmente: “... *yo no creo en los grados filosóficos ...*”. El Rito Escocés Antiguo y Aceptado, nacido de las Grandes Constituciones de 1786, se compone de 33 grados que son además indivisibles, por ello la manifestación de no creer en los grados filosóficos, no solamente es absurda sino que es también incongruente con la práctica del Rito, a lo máximo que puede aspirar un practicante del Rito es a manifestar: “... *yo no deseo ostentar grados filosóficos ...*” . Quien no crea en esta afirmación debe cambiar de Rito, ya que existen otros que no practican los grados superiores y si lo hacen se encuentran en la misma situación que el Escocés Antiguo y Aceptado, me refiero al Rito Francés Moderno, al Rito Escocés Rectificado, al Rito de York, al Rito Sueco, etc., etc. Como sé que algunos practicantes de oído querrán discutir mi afirmación, debo manifestarles que desde 1801 existen naciones o estados que practicando el Rito abarcan los 33 grados del mismo (Italia) o en otros casos, los tres primeros grados de la Masonería llamada azul son mantenidos por Grandes Logias o Grandes Orientes y los 30 grados siguientes son mantenidos por los Supremos Consejos, aunque éstos detentan siempre la gobernación y la pureza del Rito, a través de los Rituales. Cuando esta situación se da, una Gran Logia o un Gran Oriente se liga a un Supremo Consejo a través de un Pacto de Amistad y Mutuo Reconocimiento. No existe en el mundo francmasónico ninguna Gran Logia o Gran Oriente que practicando el Rito Escocés Antiguo y Aceptado, no se encuentre unido a un Supremo Consejo.